

Rad. DEMANDA PERTENENCIA 2022 00035
DEMANDANTE: NELCY YULIETH GOMEZ CALDERON
DEMANDADOS: FLOR ALBA GANTIVA MALPICA Y HERÉDERÓS DE MERY AGRIPINA GANTIVA DE BERNAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA**

Gachalá Cundinamarca, Mayo cinco (5) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la anterior demanda al no cumplir con los requisitos exigidos en la Ley, toda vez que no fue dirigida en contra de los Titulares de derecho real de dominio.

Hágase entrega de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI.